



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00290-00

En el presente proceso Ejecutivo Laboral promovido por LIZETH PATRICIA RESTREPO PABÓN contra CONFECCIONES DAYSANCO S.A.S, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 13 de julio de 2023, la parte ejecutante allega constancia de notificación personal a la ejecutada, no obstante, el despacho advierte que dicha notificación no cumple con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es; notificar el auto que libra mandamiento de pago a la ejecutada preferentemente por medios electrónicos, advirtiéndole que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos; momento a partir del cual comienza a correr término legal de cinco (5) días para cancelar la obligación perseguida, o diez (10) para proponer excepciones si a bien lo tienen. además, deberá señalar los canales de contacto del despacho, por lo que se requiere a la parte activa para que realice la notificación en debida forma.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 118
Hoy 19 de julio de 2023 a las 8 a.m.

RADICADO N° 2022-00290-00

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80d9228c05eb6d66b942312b7abd9b707981722947b184debfd717f1d71d3e**

Documento generado en 18/07/2023 01:58:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>